



RESOLUCION R-N° 2420-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

Expte. N° 128/2024-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 757-DGP-2024 por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la mencionada Dirección realice tres (3) horas extras desde el 25 al 29 de noviembre de 2024, con el fin de concluir de forma satisfactoria las tareas propias del área, en la que están incluidas los incrementos de haberes por la recepción de instructivos con fecha 22 de noviembre/24, la inclusión de nuevos legajos, DDJJ de cargos y actividad que ingresaron con fecha posterior a la fecha de cierre y el envío de la acreditación de haberes en tiempo y forma.

QUE el pedido cuenta con el aval del Mg. Jorge NINA, Director General de Personal, y está encuadrado en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, por el período del 25 al 29 de noviembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias:

- Héctor Miguel PERALTA.
- Efraín Darío Rubén CORREA.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA